



COMISARÍA DE AGUAS – CIUDAD REAL

CLASE DE SOLICITUD: Autorización administrativa para el vertido de aguas residuales depuradas generadas en una bodega de elaboración de vinos de crianza y embotellado de vinos de calidad, al terreno (zanjas filtrantes), en el término municipal de Villarrobledo (Albacete).

PETICIONARIO: CASTILLO DE ARESAN, S.L.

EXPEDIENTE: VI-001/23-AB

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES DE LA SOLICITUD:

- Castillo de Aresan, S.L. ha solicitado la autorización para el vertido de aguas residuales depuradas generadas en una bodega con una capacidad de producción de 3.000.000 kg de uva, ubicada a la altura del P.K. 123 de la carretera N-310, al terreno, en el término municipal de Villarrobledo (Albacete).
- Se proyecta la ejecución de nuevas instalaciones anexas a la bodega consistentes en naves almacén, alojamiento, comedor y aseos para los trabajadores agrícolas, así como un centro de transformación eléctrica y un nuevo sistema depurador, a ubicar en las parcelas 14 y 37 del polígono 194 en el precitado término municipal.
- El sistema depurador propuesto para el tratamiento de las aguas residuales de origen industrial generadas en las instalaciones está dimensionado para un caudal máximo de 50 m³/d (campana de vendimia) y 15 m³/d (resto del año) y está integrado por:
 - Línea de agua:
 - Arqueta de recepción de las aguas residuales procedentes de la bodega.
 - Pozo de almacenamiento/homogeneización/bombeo dotado de reja/cesta de desbaste de sólidos gruesos y medidor/ajuste de pH.
 - Desbaste de sólidos finos en tamiz tipo tambor cilíndrico.
 - Tratamiento biológico aerobio mediante fangos activados.
 - Medidor de caudal en caudalímetro electromagnético.
 - Decantador-clarificador de fangos por el método de flotación por aire disuelto (DAF).
 - Arqueta de control y toma de muestras - pozo de bombeo de agua tratada.
 - Línea de fangos: El fango en exceso purgado del tratamiento biológico se almacenará en un espesador de fangos existente de 8 m³ de capacidad para posterior retirada periódica por gestor autorizado.
- Posteriormente y desde la arqueta de control y toma de muestras se podrá optar por la reutilización de las aguas residuales para el riego de viña, previo paso por una balsa de almacenamiento - regulación o, en su caso, ser vertidas al dominio público hidráulico mediante infiltración subsuperficial en zanjas filtrantes.





- Si lo que se pretende es la reutilización del efluente depurado: desde la arqueta de control se canalizará mediante una conducción de 280 m de longitud hasta una balsa de almacenamiento - regulación de riego existente, localizada en la parcela 14 del polígono 194 en el término municipal de Villarrobledo (Albacete) en un punto con Coordenadas UTM aproximadas del centro de la balsa (*Datum ETRS89*) X(30): 524.381; Y: 4.339.533, de 30.000 m³ de capacidad, construida sobre solera de hormigón de 10 cm de espesor e impermeabilizada con lámina de polietileno de alta densidad sobre geotextil.

Posteriormente, el efluente depurado almacenado en la balsa, se reutilizaría para el riego de 66,67 hectáreas, localizadas en diversos sectores de viñedos propiedad de la bodega ubicados en las parcelas 14, 17, 36 y 37 del polígono 194 en el término municipal de Villarrobledo (Albacete), con la categoría de uso agrícola – calidad: *A.C Riego por goteo u otro método de riego que evite el contacto directo con la parte comestible del producto* – categoría de cultivo: *Cultivos leñosos que impidan el contacto directo del agua regenerada con los frutos consumidos en la alimentación humana*, según lo dispuesto en el Anexo I.2 del Real Decreto 1085/2024, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de reutilización del agua y se modifican diversos reales decretos que regulan la gestión del agua.

- Si lo que se pretende es el vertido al dominio público hidráulico del efluente depurado: desde la arqueta de control y toma de muestras – pozo bombeo se canalizaría mediante conducción de PE ø 40 mm hasta su vertido al terreno mediante infiltración en veinte (20) zanjas filtrantes de 125 m de longitud paralelas separadas entre sí 2 m, localizadas en la parcela 14 del polígono 194 en el término municipal de Villarrobledo (Albacete) en un punto de vertido con Coordenadas UTM aproximadas del centro de las mismas (*Datum ETRS89*) X(30): 524.704; Y: 4.339.338.
- El volumen máximo anual de vertido aguas residuales generadas, sin perjuicio de la reutilización de parte del mismo que pudiese realizarse al amparo de la correspondiente autorización de producción y suministro de aguas regeneradas y de la correspondiente concesión, será de 7.700 m³, de los que 2.500 m³/año (Q_m: 1,87 m³/d) corresponden a las aguas residuales de origen industrial generadas en la bodega, y 5.200 m³/año (Q_m: 1,5 m³/d), corresponden a las aguas residuales de origen doméstico generadas en la bodega y las nuevas naves a ejecutar para el alojamiento y comedor de los trabajadores. Todo ello sin perjuicio de la reutilización de parte del mismo que pudiese realizarse al amparo de la correspondiente autorización de producción y suministro de aguas regeneradas y de la correspondiente concesión.
- El efluente tratado presentará, previamente a su vertido a la balsa de almacenamiento-regulación, al menos, las siguientes características cualitativas:

DBO₅	Menor o igual que 25 mg/l
DQO	Menor o igual que 125 mg/l
Sólidos en Suspensión	Menor o igual que 35 mg/l
pH	Entre 6 y 9
Nitratos	Menor o igual que 50 mg/l





MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL GUADIANA O.A.

Sin perjuicio de que en la autorización de reutilización de aguas residuales depuradas que, en su caso, se otorgue, se pueda exigir un tratamiento de regeneración adicional en relación con los requisitos de calidad microbiológica exigibles a la calidad de las aguas regeneradas para el uso que se destinen.

En la oficina de esta Confederación Hidrográfica sita en Ciudad Real (Ctra. de Porzuna, 6, C.P. 13.002), se admitirán reclamaciones durante TREINTA (30) días, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de quienes puedan considerarse perjudicados con el vertido o las obras de que se trata.

El expediente estará de manifiesto en la citada oficina de esta Confederación Hidrográfica.

LA COMISARIA DE AGUAS

Firmado electrónicamente

María Hayas López

